

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que el demandado se notificó de la actuación por aviso, tal y como se desprende de los documentos obrantes en el archivo "012", y dentro del término de traslado guardó silencio.

2. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas de las entidades bancarias BBVA, Bancolombia y Banco de Bogotá, para los fines legales pertinentes.

3. Incorpórese a las diligencias el Registro Civil de Nacimiento de la demandante, allegado a la actuación el 24 de febrero de la pasada anualidad, para los fines a que haya lugar.

4. En esos términos, y en orden a continuar con el presente trámite, SEÑÁLESE el día 29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 2:00 P.M., fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

4.1. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

4.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

5. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a este juzgado.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 033 de 028/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0880e39e2d7d1c695c2c8097d912618d38773b8b65c8aa70a7718bfe695b0058**

Documento generado en 25/02/2022 02:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>